

BOLETÍN OFICIAL
B O P A
BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 819

XI LEGISLATURA

12 de mayo de 2022

SUMARIO

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

- 11-21/PE-004827, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Centro de Especialidades Médicas en Arcos de la Frontera (Cádiz) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 6
- 11-21/PE-004831, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la cobertura de puesto de Técnico de Función Pública Administrativa-Opción Administración General en el Hospital Universitario de Jaén (código 7141) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 7
- 11-21/PE-004835, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la aplicación del Programa PROA+ en el curso escolar 2019-2020 y 2020-2021 (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 9
- 11-21/PE-004836, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los puntos autocovid (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 13
- 11-21/PE-004839, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las sombras en el CEIP San Isidro del Viar, de Alcalá del Río (Sevilla) (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 14
- 11-21/PE-004840, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la situación de los trabajadores de vigilancia de las Oficinas del SAE de Sevilla y Cádiz (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 15

- 11-21/PE-004841, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la salida de emergencia en el CEIP San Isidro del Viar, de Alcalá del Río (Sevilla) *(Contestada por el consejero de Educación y Deporte)* 16
- 11-21/PE-004847, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las barreras arquitectónicas en el CEIP San Isidro del Viar, de Alcalá del Río (Sevilla) *(Contestada por el consejero de Educación y Deporte)* 17
- 11-21/PE-004848, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en el CEIP San Ignacio del Viar, de Alcalá del Río (Sevilla) *(Contestada por el consejero de Educación y Deporte)* 18
- 11-22/PE-000001 y 11-22/PE-000002, respuesta a las Preguntas escritas relativas a la salida de emergencias y barreras arquitectónicas y pabellón cubierto en el CEIP San Gregorio de Osset, de Alcalá del Río (Sevilla) *(Contestada por el consejero de Educación y Deporte)* 19
- 11-22/PE-000003, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la integración del CHARE de Écija en el área sanitaria de Osuna (Sevilla) *(Contestada por el consejero de Salud y Familias)* 20
- 11-22/PE-000007, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los beneficiarios del Seguro Internacional de Viajes de Andalucía *(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)* 21
- 11-22/PE-000008, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la falta de personal sanitario en el municipio de Dehesas Viejas (Granada) *(Contestada por el consejero de Salud y Familias)* 22
- 11-22/PE-000009, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la ejecución del Plan de Infraestructuras Educativas 2020 en 2021 *(Contestada por el consejero de Educación y Deporte)* 23
- 11-22/PE-000012, respuesta a la Pregunta escrita relativa al transporte escolar suprimido para el alumnado de Los Cortijillos, La Dehesa y Guadacorte (Los Barrios-Cádiz) *(Contestada por el consejero de Educación y Deporte)* 25
- 11-22/PE-000013, respuesta a la Pregunta escrita relativa al informe jurídico que debía emitir esta Consejería relativa a la incorporación de un/a representante de la plantilla de la RTVA en el Consejo de Administración de la RTVA *(Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior)* 26
- 11-22/PE-000014, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los trabajadores municipales que venían desempeñando su labor en los Centros de Salud, en tareas de atención a la ciudadanía, en la provincia de Sevilla *(Contestada por el consejero de Salud y Familias)* 27

- 11-22/PE-000015, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la atención sanitaria en Vejer de la Frontera (Cádiz) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 28
- 11-22/PE-000017, respuesta a la Pregunta escrita relativa al proyecto de inversión en el Palacio de Congresos de Granada (*Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades*) 30
- 11-22/PE-000018, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la soledad no deseada en las personas mayores de la provincia de Granada y a las medidas para combatir la gerontofobia (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 31
- 11-22/PE-000020, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Programa Siempre Competitivos (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 32
- 11-22/PE-000022 y 11-22/PE-000023, respuesta a las Preguntas escritas relativas a las plazas ofertadas y solicitudes de primer curso de enseñanzas elementales de música en los conservatorios andaluces desde el curso 2017-2018 (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 33
- 11-22/PE-000024 y 11-22/PE-000025, respuesta a las Preguntas escritas relativas a la ejecución de obras de construcción del Área Logística de Antequera o Puerto Seco de Antequera (*Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*) 35
- 11-22/PE-000031, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones previstas en el presupuesto del ejercicio 2022 (*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*) 36
- 11-22/PE-000032, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones previstas en el presupuesto del ejercicio 2022 (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 38
- 11-22/PE-000033, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones previstas en el presupuesto del ejercicio 2022 (*Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior*) 39
- 11-22/PE-000034, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones previstas en el presupuesto del ejercicio 2022 (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 41
- 11-22/PE-000035 y 11-22/PE-000046, respuesta a las Preguntas escritas relativas a las incorporaciones previstas en el presupuesto e incorporaciones del remanente de Tesorería en el ejercicio 2022 (*Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades*) 42

- 11-22/PE-000036, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones previstas en el presupuesto del ejercicio 2022 (*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*) 43
- 11-22/PE-000042, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones del remanente de Tesorería del ejercicio de 2022 (*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*) 44
- 11-22/PE-000043, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones del remanente de Tesorería del ejercicio de 2022 (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 46
- 11-22/PE-000044, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones del remanente de Tesorería del ejercicio de 2022 (*Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior*) 47
- 11-22/PE-000045, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones del remanente de Tesorería del ejercicio de 2022 (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 48
- 11-22/PE-000047, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones del remanente de Tesorería del ejercicio de 2022 (*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*) 49
- 11-22/PE-000050, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 50
- 11-22/PE-000053, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería (*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*) 53
- 11-22/PE-000054, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 60
- 11-22/PE-000055, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería (*Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior*) 61
- 11-22/PE-000056, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 63
- 11-22/PE-000057, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería

<i>(Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades)</i>	64
– 11-22/PE-000058, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería <i>(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)</i>	65
– 11-22/PE-000059, respuesta a la Pregunta escrita relativa al desabastecimiento de vacunas antigripales en Mairena del Alcor (Sevilla) <i>(Contestada por el consejero de Salud y Familias)</i>	66
– 11-22/PE-000060, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los motivos para la no atención sanitaria del ambulatorio de El Priorato, de Lora del Río (Sevilla) <i>(Contestada por el consejero de Salud y Familias)</i>	68
– 11-22/PE-000061, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la cobertura de profesionales sanitarios de baja en el Centro de Salud de Sanlúcar La Mayor (Sevilla) tras los contagios COVID <i>(Contestada por el consejero de Salud y Familias)</i>	70
– 11-22/PE-000062, respuesta a la Pregunta escrita relativa al desdoble de aula de Infantil en el Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Miguel Hernández «La Cigüeña», de Brenes (Sevilla) <i>(Contestada por el consejero de Educación y Deporte)</i>	71
– 11-22/PE-000079, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las barreras comunicativas en el proceso de denuncia para las personas sordas cuando sufren casos de violencia machista <i>(Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación)</i>	72
– 11-22/PE-000081, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las barreras comunicativas para personas sordas en el proceso de llamada de auxilio con el botón de socorro <i>(Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación)</i>	75
– 11-22/PE-000082, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las campañas de concienciación contra el acoso a personas LGTBIQ+ <i>(Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación)</i>	77

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-004827, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Centro de Especialidades Médicas en Arcos de la Frontera (Cádiz)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Javier Carnero Sierra, Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Araceli Maese Villacampa, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

Como saben, desde el Plan de Infraestructuras 2020-2030 para el Servicio Andaluz de Salud, elaborado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 26 de Febrero de 2019 del Consejo de Gobierno, se está estudiando y valorando las necesidades de infraestructuras sanitarias en cada una de las provincias de Andalucía.

Por tanto, es en este Plan donde se decide la necesidad y prioridad de la construcción de un Centro de Especialidades Médicas en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 3 de marzo de 2022.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-004831, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la cobertura de puesto de Técnico de Función Pública Administrativa-Opción Administración General en el Hospital Universitario de Jaén (código 7141)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Javier Carnero Sierra y Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

Según nos informan desde el Hospital Universitario de Jaén:

Con fecha nueve de septiembre de 2021 se convoca la Oferta Pública Específica mencionada, cumpliéndose escrupulosamente con cada uno de los trámites establecidos por las bases reguladoras de la convocatoria, publicándose en el orden estipulado dentro de la misma, las siguientes fases del procedimiento:

I. *Convocatoria*: A través de la que se establecen sus bases reguladoras y se da un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en la base reguladora tercera.

II. *Listado Provisional*: Indicando los aspirantes que han cumplido con los requisitos indicados en las bases reguladoras segunda y tercera, concediendo un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los defectos que fueron advertidos por esta Institución Sanitaria, tal y como se establece en la base reguladora quinta.

III. *Listado Definitivo*: Por la que se establece el listado de personas que, cumpliendo con los requisitos previstos, son convocados al examen, que es realizado el día 26 de noviembre de 2021, cumpliéndose con lo preceptuado en la base reguladora quinta.

IV. *Plantilla de respuestas correctas de carácter provisional*: Concediendo un plazo de tres días hábiles para formular las alegaciones que resultasen correspondientes.

V. *Resultados del examen y requerimiento de documentación*: Por la que se fijó con carácter definitivo la consideración de los candidatos que habían superado la primera fase de este proceso selectivo, de conformidad con la base reguladora sexta.

VI. *Resolución definitiva de la convocatoria*: En la que se anuncia el candidato finalmente designado, tras cumplir con todos los trámites preceptivos estipulados anteriormente.

En todo momento se ha cumplido con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

La base número siete ha de entenderse en el contexto de lo que fija la base número sexta, a través de la que cita textualmente lo siguiente «para ser declarados APTOS y poder continuar en el proceso selectivo los/as candidatos deberán superar ambas pruebas».

Este centro valiéndose de la facultad otorgada, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, «está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación», entiende la base séptima, siguiéndose este mismo criterio en el resto de ofertas publicadas por esta institución sanitaria, en relación únicamente a personas candidatas que han sido consideradas APTAS, motivo por el cual no se indica la puntuación de los candidatos que no han superado la primera fase selectiva del proceso, al considerar de acuerdo a lo previsto en el punto anterior, que no continúan en el proceso selectivo.

Esta dinámica se ha seguido en otras muchas ofertas públicas convocadas por esta misma institución sanitaria.

Se propuso prueba tipo test, siendo corregido el examen de cada una de las personas participantes por la Comisión de Selección en presencia de las organizaciones sindicales, siendo anonimizada la información del aspirante cuya corrección se estaba llevando a cabo.

Finalmente, indicar que el centro hospitalario tiene archivada y custodiada toda la información referente al proceso selectivo. Por consiguiente, muestra su plena disposición para facilitar la calificación obtenida por todas las personas aspirantes, así como para cualquier otra información concerniente al proceso de selección.

Sevilla, 3 de marzo de 2022.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

11-21/PE-004835, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la aplicación del Programa PROA+ en el curso escolar 2019-2020 y 2020-2021

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María del Carmen García Bueno, Dña. Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez, Dña. María Isabel Mora Grande, Dña. Ana Villaverde Valenciano, Dña. Ángela Aguilera Clavijo, D. Diego Crespo García, D. Ricardo Sánchez Moreno, Dña. Luz Marina Dorado Balmón, Dña. María Gracia González Fernández, Dña. María Vanessa García Casaucau y D. Nacho Molina Arroyo, diputados no adscritos

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

En el curso 2020-2021, a raíz del Acuerdo de 21 de julio de 2020 por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas para la financiación del PROA del curso 2020-2021, se convocó el PROA+ 2020-2021 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual supuso el refuerzo de 408 orientadores y orientadoras repartidos en los Equipos de Orientación Educativa y en los Institutos de Educación Secundaria. Dichos profesionales atendieron los 556 centros seleccionados.

Todas las actuaciones contenidas dentro del marco del programa PROA+ 2020-2021 se desarrollaron a través de personal de orientación educativa, que se adscribió al Equipo de Orientación Educativa (EOE) de referencia o al Departamento de Orientación del centro.

Dicho personal trabajó en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de 27 de enero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece la convocatoria del programa PROA+ en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para el curso 2020-2021 bajo las directrices del equipo directivo y de los servicios de orientación de referencia del centro.

Entre los objetivos del programa, destacan el desarrollo de las siguientes actuaciones:

– Reforzar la dotación y formación de los equipos docentes y de los profesionales de la orientación, para poder responder a la adaptación de las programaciones, el uso educativo de los recursos tecnológicos, así como a la enseñanza, la tutoría, la orientación y la evaluación en distintas modalidades y escenarios, así como el refuerzo y la renovación pedagógica de los equipos docentes.

– Por otra parte, responder de forma integral a las nuevas necesidades educativas sobrevenidas, así como mitigar el impacto del confinamiento y suspensión de la educación presencial producidos durante el curso académico 2019/20.

En este contexto, la irrupción de la COVID-19 a partir de marzo de 2020 supuso un fuerte impacto sobre la población escolar y un reto sin precedentes en la historia educativa reciente que debe llevar a una respuesta muy diferente a la de otras crisis anteriores. Estos retos están recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 27 de abril de 2021, que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

En definitiva, para el logro de los objetivos mencionados, la Consejería de Educación y Deporte, a través de los profesionales de la orientación participantes en el programa, implementó las actuaciones encaminadas al desarrollo de los mismos.

En el presente curso escolar, de acuerdo con la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, se ha convocado en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Resolución de 21 de octubre de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar el Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2021-2022.

El Programa de cooperación territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, que se desarrollará durante el período 2021-2024, se plantea como una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector, desde la educación primaria hasta el final de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato, para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector.

Con el fin de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación, se establecen plazas de orientadores con la denominación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable en colaboración con otros profesionales de los servicios de Orientación y asesoramiento psicopedagógico. Este programa viene a desarrollar funciones contenidas en el Programa PROA+ del curso académico 2020-2021, habiendo un compromiso por parte de la Consejería de Educación y Deporte de implementarlo al cien por cien. En concreto, en el curso escolar 2021-2022 se incorporarán 153 orientadores para atender a alumnado en situación de vulnerabilidad de manera individualizada. En el año 2022 serán 199 orientadores y en el año 2023 serán 284 orientadores, que desarrollarán sus funciones en colaboración con otros profesionales de los servicios de Orientación Educativa. Estos profesionales se ubicarán en los diferentes Equipos de Orientación Educativa, actuando en el conjunto de centros participantes de cada una de sus zonas, en coordinación con los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria o con los Equipos de Orientación Educativa de zona que le corresponda y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

– Identificar y seleccionar al alumnado en riesgo de repetición desde 2.º de educación primaria, así como de abandono en educación secundaria obligatoria (incluyendo formación profesional básica), en los estudios de ciclos formativos de grado medio o de bachillerato sin alcanzar las competencias esenciales, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, rezago curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía) o bien información facilitada por los centros, así como, acompañar la trayectoria educativa de este alumnado.

Por tanto, se trata de una atención sumamente individualiza, centrada en la intervención directa con el alumnado seleccionado según los criterios establecidos, anteriormente señalados y no una intervención generalizada o dirigida a la totalidad del alumnado.

Por otra parte, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con participación de las Comunidades Autónomas, ha reformulado el programa PROA+ con apoyo económico procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. El nuevo Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+ tiene como finalidad apoyar el éxito educativo del alumnado, especialmente del vulnerable, mediante la aportación de recursos y formación a los centros con mayores dificultades.

En el presente curso escolar, de acuerdo con la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al PROA+ en el ejercicio presupuestario 2021, se ha publicado la Resolución de 18 de noviembre 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del Programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ «Transfórmate» en los centros docentes públicos.

El Programa PROA+ Transfórmate se encuentra destinado a los centros docentes públicos que se encuentran en las zonas de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) o tengan planes de compensación educativa y que impartan las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria (incluyendo formación profesional básica) y enseñanzas postobligatorias de bachillerato y ciclos formativos de grado medio. Este programa tiene como objetivo principal mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros públicos de educación primaria y educación secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

La Consejería de Educación y Deporte en su objetivo de mejorar la atención educativa en los centros a los que va dirigido el programa ha conseguido la aceptación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, aunque no estaba previsto en sus inicios, de la incorporación de profesorado especialista en la atención al alumnado vulnerable. Así, en este curso 2021-2022 y en los dos siguientes (2022/23 y 2023/24) el Sistema Educativo Andaluz contará con 400 maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje más en las aulas andaluzas, a través del Programa PROA+ Transfórmate.

A través de los dos programas citados, la Consejería de Educación y Deporte incorpora a profesionales para la atención a la diversidad en los centros docentes. Asimismo, se debe recordar el resto de programas

puestos en marcha a través de la Consejería para la atención del alumnado vulnerable, Impulsa, PROA, Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival, PALE, Escuelas Deportivas, los cuales demuestran la apuesta firme por esta Consejería de no dejar alumnado alguno atrás.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.
El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-004836, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los puntos autocovid

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

Los puntos de toma de muestras para las pruebas diagnósticas de infección aguda (PDIA) de SARS-CoV-2 pueden ubicarse en los propios Centros de Atención Primaria u hospitales, así como en zonas habilitadas para vehículos automóviles, buscando así la accesibilidad y comodidad de los usuarios.

Dependiendo de la capacidad para realizar estas PDIA en los centros sanitarios, cada Distrito Sanitario o Área de Gestión Sanitaria establece tanto el número como el tipo de puntos para toma de muestra PDIA con criterios de eficacia y eficiencia.

En la provincia de Granada los puntos de toma de muestra para PDIA en los Centros de Atención Primaria y Atención Hospitalaria, son los siguientes:

- Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada: 7 puntos de toma de muestras en los Centros de Atención Primaria y un punto en el Hospital.
- Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada: 11 puntos de toma de muestra en los Centros de Atención Primaria y un punto en el Hospital.
- Distrito Sanitario Granada Metropolitano: 13 puntos de toma de muestra en los Centros de Atención Primaria (9 en centros de la capital y 4 en zona metropolitana).

En los Centros de Atención Primaria de la provincia de Granada hay un total de 31 puntos para toma de muestras para PDIA, sin contar con los existentes en los hospitales de la provincia.

Estos puntos para toma de muestras, al estar situados en los propios centros de salud, consiguen una mayor accesibilidad de las usuarias/os al estar ubicados los centros sanitarios en una mayor proximidad a los núcleos urbanos. Con ello se consigue dar respuesta de manera eficaz y eficiente a la demanda generada por la pandemia.

Sevilla, 3 de marzo de 2022.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-004839, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las sombras en el CEIP San Isidro del Viar, de Alcalá del Río (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022
Contestada por el consejero de Educación y Deporte
Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Las nuevas actuaciones previstas por la Consejería de Educación y Deporte se encuentran recogidas en el Plan de Infraestructuras 2022, aprobado el pasado 29 de diciembre y publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Lo puede consultar en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/236811.html>

Le informo, además, de que a lo largo del año se irán incluyendo aquellas urgencias o necesidades que vayan determinando los servicios técnicos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.
El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-004840, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la situación de los trabajadores de vigilancia de las Oficinas del SAE de Sevilla y Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación a la iniciativa arriba referenciada trasladarle que en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forma parte de los lotes de los contratos denominados «Servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados en las oficinas de empleo y centros pertenecientes a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz (lote 2, exp. 2021/2804)» y «Servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados en las oficinas de empleo y centros pertenecientes a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla (lote 8, exp. 2021/2827)», cabe informar de que con fecha 4 de febrero de 2022 se dictó acuerdo de inicio de resolución de los expedientes de contratación referidos a los lotes 2 y 8 ya citados, por el motivo establecido en el artículo 211.1.1) de la Ley de Contratos del Sector Público. Dichos expedientes de resolución se encuentran en tramitación al día de la fecha.

Sevilla, 10 de marzo de 2022.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,
Rocío Blanco Eguren.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-004841, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la salida de emergencia en el CEIP San Isidro del Viar, de Alcalá del Río (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Las nuevas actuaciones previstas por la Consejería de Educación y Deporte se encuentran recogidas en el Plan de Infraestructuras Educativas 2022, aprobado el pasado 29 de diciembre y publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Lo puede consultar en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/236811.html>

Le informo, además, de que a lo largo del año se irán incluyendo aquellas urgencias o necesidades que vayan determinando los servicios técnicos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-004847, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las barreras arquitectónicas en el CEIP San Isidro del Viar, de Alcalá del Río (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Las nuevas actuaciones previstas por la Consejería de Educación y Deporte se encuentran recogidas en el Plan de Infraestructuras Educativas 2022, aprobado el pasado 29 de diciembre y publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Lo puede consultar en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/236811.html>

Le informo, además, de que a lo largo del año se irán incluyendo aquellas urgencias o necesidades que vayan determinando los servicios técnicos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-004848, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en el CEIP San Ignacio del Viar, de Alcalá del Río (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

A fecha de informe, los siete alumnos con necesidad de atención en el área de Audición y Lenguaje del CEIP San Ignacio del Viar de Alcalá del Río se encuentran atendidos de forma adecuada por una maestra de dicha especialidad, recurso que se comparte con otro centro. El horario de los profesores especialistas está determinado por el Servicio de Orientación Educativa de la Delegación Territorial de cada provincia según las necesidades específicas de cada centro educativo.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.
El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000001 y 11-22/PE-000002, respuesta a las Preguntas escritas relativas a la salida de emergencias y barreras arquitectónicas y pabellón cubierto en el CEIP San Gregorio de Osset, de Alcalá del Río (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 15 de marzo de 2022

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA

11-22/PE-000001 Y 11-22/PE-000002

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

Las nuevas actuaciones previstas por la Consejería de Educación y Deporte se encuentran recogidas en el Plan de Infraestructuras Educativas 2022, aprobado el pasado 29 de diciembre y publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Lo puede consultar en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/236811.html>

Le informo, además, de que a lo largo del año se irán incluyendo aquellas urgencias o necesidades que vayan determinando los servicios técnicos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Sevilla, 10 de marzo de 2022.
El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

11-22/PE-000003, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la integración del CHARE de Écija en el área sanitaria de Osuna (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

La integración del Hospital de Alta Resolución (HAR) de Écija en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna no conllevará ninguna consecuencia negativa para la ciudadanía. En todo caso se deberá producir una mejora en la atención, al producirse una sinergia de dos centros que llevan una larga trayectoria en su actividad asistencial. En la actualidad se mantiene la actividad habitual de cada servicio médico y en los próximos meses aumentará progresivamente la relación funcional y coordinación entre los mismos.

Los servicios de urgencias se mantendrán en funcionamiento exactamente igual a como lo venían haciendo desde el año 2007 cuando el hospital municipal San Sebastián de Écija fue integrado en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

En relación a las derivaciones de pacientes, al mantenerse la misma cartera de Servicios, éstas se mantendrán como se venía haciendo hasta la fecha. No se producirá ninguna alteración de los circuitos establecidos de derivaciones de pacientes, tanto programados como de urgencias.

En cuanto a personal, el Decreto 294/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio, ha establecido con detalle cómo ha de ser el proceso de integración del personal de la APES Bajo Guadalquivir, al que estaba adscrito el Hospital de Écija, en el Servicio Andaluz de Salud.

En concreto, el Decreto ha realizado una extensa regulación en materia de personal con el objeto de garantizar los derechos de los profesionales que prestaban servicios en la APES Bajo Guadalquivir, ya incorporados al Servicio Andaluz de Salud, y ofrecerles la mayor certidumbre y seguridad jurídica en ese tránsito.

Sevilla, 3 de marzo de 2022.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000007, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los beneficiarios del Seguro Internacional de Viajes de Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe López García, Dña. Verónica Pérez Fernández y D. Francisco Javier Fernández Hernández, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación a la iniciativa arriba referenciada y, según se desprende del informe remitido por el centro directivo competente, le informo que a fecha 31 de diciembre de 2021, se han beneficiado del Seguro Internacional de Viajes de Andalucía establecido por la Consejería, un total de 366 personas.

Sevilla, 7 de marzo de 2022.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,
Juan Antonio Marín Lozano.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

11-22/PE-000008, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la falta de personal sanitario en el municipio de Dehesas Viejas (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

Según nos informan desde la Dirección del Distrito Sanitario Granada Metropolitano, en el periodo que se pregunta no ha habido ningún día laborable donde el municipio de Dehesas viejas no haya contado con ningún profesional sanitario. El municipio no contó con presencialidad de profesional médico puntualmente los días 30 de diciembre de 2021, 7 de enero de 2022 y 17 de enero de 2022, realizándose todas las consultas telefónicamente y redirigiendo la atención urgente al municipio próximo de Domingo Pérez (población a 3 km de Dehesas Viejas).

Los días que no ha habido presencialidad de profesional médico en Dehesas fueron debidos a enfermedad del profesional médico, en un periodo de difícil cobertura sanitaria por la pandemia y el periodo vacacional que imposibilitó a la dirección de la zona la gestión del personal médico a esa población.

El municipio de Dehesas viejas y su vecino, el municipio de Domingo Pérez, son los consultorios más cercanos entre sí, 3 km de distancia entre ambos municipios. Siempre que se ha producido una incidencia no prevista se ha contado con los profesionales del municipio cercano para cubrir las necesidades de urgencia de la población.

El consultorio de Dehesas viejas tiene asistencia presencial en el centro de salud como el resto de los consultorios de la zona de lunes a viernes en horario de mañana. Por las tardes, fines de semana y festivos la asistencia de urgencias se atiende en el punto de urgencias de Iznalloz y a través del 061 las emergencias.

Sevilla, 3 de marzo de 2022.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000009, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la ejecución del Plan de Infraestructuras Educativas 2020 en 2021

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Ricardo Sánchez Moreno, Dña. Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez y Dña. Ángela Aguilera Clavijo, diputados no adscritos

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

A fecha de informe, todas las actuaciones en municipios del Campo de Gibraltar incluidas en el Plan de Infraestructuras Educativas 2020 están ejecutadas o en alguna fase del proceso de gestión de las mismas, que comprende: la gestión del suelo en caso necesario, la elaboración y aprobación del programa de necesidades; la licitación del proyecto, estudio de propuestas presentadas, adjudicación y contratación del mismo; la redacción, supervisión y aprobación del proyecto básico y de ejecución; la licitación y adjudicación de las obras y, por último, la ejecución de la misma en los tiempos establecidos, diferentes para cada actuación.

Conviene aclarar que la aprobación de las actuaciones dentro de un Plan de Infraestructuras determinado no conlleva la finalización de las mismas en dicha anualidad, sino que supone su inclusión en la programación y, por tanto, el inicio de su tramitación. Los tiempos de desarrollo de las obras dependerán de los plazos necesarios para completar cada uno de los procedimientos indicados anteriormente, los cuales estarán condicionados por las características y circunstancias específicas de cada intervención.

Las actuaciones recogidas en el Plan de Infraestructuras Educativas 2020 en el Campo de Gibraltar se encuentran, en concreto, en los siguientes estados:

Municipio	Localidad	Centro	Descripción	Programa	Estado
San Roque	Estación Férrea	CEIP San Bernardo	Adecuación de centro a modelo C2	Escolarización	Redacción de proyecto
Los Barrios	Palmones	Nueva planta	Nuevo IES D2 en Palmones	Escolarización	Proyecto contratado
Algeciras	Algeciras	CEPER Juan Ramón Jiménez	Adaptación a norma contraincendios	Necesidades técnicas	Construcción

Municipio	Localidad	Centro	Descripción	Programa	Estado
San Roque	San Roque	E.I. Reina Juana	Reparación de muro exterior	Reformas y mejoras	Obra contratada
La Línea de la Concepción	La Línea de la Concepción	E.I. Santísima Trinidad	Mejora de infraestructuras exteriores	Reformas y mejoras	Terminada
Los Barrios	Los Barrios	IES Sierra Luna	Reparaciones estructurales y de fachada. Nuevo gimnasio	Reformas y mejoras	Proyecto básico
La Línea de la Concepción	La Línea de la Concepción	CEEE Virgen del Amparo	Reforma integral	Atención preferente	Contratación de proyecto
San Roque	San Roque	R.E. San Roque	Cubierta taller-almacén	Retirada de amianto	Obra contratada
San Martín del Tesorillo	San Martín del Tesorillo	CEIP José Luis Sánchez	Cubierta de gimnasio	Retirada de amianto	Obra en contratación
San Roque	San Roque	IES Escuela de Hostelería	Instalación fotovoltaica	Energías renovables	Terminada
La Línea de la Concepción	La Línea de la Concepción	IES Virgen de la Esperanza	Instalación fotovoltaica	Energías renovables	Terminada
Algeciras	Algeciras	IES Torre Almirante	Instalación fotovoltaica	Energías renovables	Terminada

En resumen, todas las actuaciones previstas en el Plan de Infraestructuras Educativas 2020 para el Campo de Gibraltar están programadas y en tramitación, siendo el balance de un 33,3% de actuaciones ya terminadas; un 33,3% en construcción o contratación y otro 33,3% en diferentes fases de proyecto de obra.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.
El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000012, respuesta a la Pregunta escrita relativa al transporte escolar suprimido para el alumnado de Los Cortijillos, La Dehesa y Guadacorte (Los Barrios-Cádiz)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Ricardo Sánchez Moreno, Dña. Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez y Dña. Ángela Aguilera Clavijo, diputados no adscritos

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

La Delegación Territorial de Educación y Deporte de Cádiz ha organizado el servicio de transporte escolar en función de la demanda del alumnado y acorde a la capacidad de los dos institutos de educación secundaria del municipio de Los Barrios. En este sentido, cabe recordar que según el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar, en su artículo 3.1 indica que tendrá derecho al servicio el alumnado que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia.

A fecha de informe, la distribución del transporte en el municipio de Los Barrios es la siguiente:

El IES Carlos Cano es centro educativo receptor de alumnado de la localidad de Palmones que tiene asignadas tres paradas del transporte escolar.

El IES Sierra Luna es centro receptor de alumnado de las localidades de Los Cortijillos y Guadacorte y el servicio de transporte realiza cuatro paradas para cubrir esa zona.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.
El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000013, respuesta a la Pregunta escrita relativa al informe jurídico que debía emitir esta Consejería relativa a la incorporación de un/a representante de la plantilla de la RTVA en el Consejo de Administración de la RTVA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

Referente a la pregunta que formula su señoría respecto al estado en el que se encuentra el mencionado Informe, le informo que, una vez realizada la consulta al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, actualmente está en estudio la viabilidad jurídica de la propuesta a la que hace referencia.

Sevilla, 7 de marzo de 2022.

El consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,
Elías Bendodo Benasayag.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000014, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los trabajadores municipales que venían desempeñando su labor en los Centros de Salud, en tareas de atención a la ciudadanía, en la provincia de Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

El objeto de la pregunta escrita arriba referenciada ya ha sido contestado con motivo de la Pregunta Oral en Comisión 11-22/POC-000010.

Sevilla, 3 de marzo de 2022.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000015, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la atención sanitaria en Vejer de la Frontera (Cádiz)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Javier Carnero Sierra, Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Araceli Maese Villacampa, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

La pandemia COVID-19 ha supuesto un gran reto asistencial para todos los sistemas sanitarios a nivel mundial que se han tenido que esforzar y adaptar para dar la mejor respuesta posible a los ciudadanos. El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) ha implementado diversas líneas de actuación en su prestación de servicios a los usuarios, cumpliendo con la normativa y regulación vigente desde el inicio de la pandemia.

Entre otras medidas, se han reforzado tanto las plantillas de gestión y servicios, como la de profesionales sanitarios, tanto de los centros de atención primaria, como los de hospitalaria. Se ha apoyado la atención sanitaria y la gestión de la pandemia en los centros socio sanitarios y en los centros educativos, incorporando profesionales sanitarios.

Se han reforzado los equipos de vigilancia epidemiológica y se han creado equipos de rastreadores para el seguimiento y control, de los casos y contactos COVID-19. Se han incorporado técnicas diagnósticas de infección SARS-CoV-2 a los centros sanitarios. Se ha implementado la estrategia de vacunación COVID-19, mediante la cual se han administrado más de 16 millones de dosis hasta finales de 2021 y se han alcanzado porcentajes de coberturas superiores al 88% de la población con pauta vacunal completa. Se han desarrollado herramientas informáticas para poder facilitar la telemedicina entre profesionales y entre profesional y usuario, etc.

Durante la gestión de la pandemia se ha continuado con la actividad ordinaria de demanda asistencial, por ejemplo, con los programas de salud que fueron interrumpidos tan solo durante el periodo inicial de la pandemia, a inicios del 2020. También se ha continuado en todo momento con la atención domiciliaria presencial de los pacientes con limitación en la movilidad o cuando se estimaba necesario. Así mismo, desde el mes de marzo 2021, los centros han ido reincorporando de manera progresiva la oferta de citas de demanda clínica a los usuarios, como con anterioridad al inicio de la pandemia. De esta forma, en los últimos meses de 2021, la mayoría de los centros han realizado más del 50% de su actividad de manera presencial.

En concreto, en el centro de salud de Vejer de la Frontera, los profesionales de medicina de familia, enfermería y pediatría han realizado un total de 160.973 consultas.

Todo ello se ha realizado teniendo en cuenta la elevada transmisibilidad de la infección por Coronavirus SARS-CoV-2 entre el personal sanitario y no sanitario del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que ha condicionado un aumento en la incapacidad temporal de los profesionales, difícilmente sustituibles por la escasez de profesionales en la Bolsa Temporal de Empleo del SAS.

Con respecto a la demora en la asignación de citas para los profesionales del centro de salud se informa, con datos actualizados a finales de enero 2022 que, en el centro de salud de Vejer de la Frontera, la demora para asignar citas en las categorías de enfermería y pediatría es igual o inferior a 2 días.

Se están implementando una serie de medidas contempladas en el Plan Estratégico de Atención Primaria 2020-2022, reforzadas recientemente con la intensificación de los programas de accesibilidad por cobertura excepcional para todas las categorías y, por el programa de accesibilidad especial rendimiento, para la categoría de medicina de familia.

Desde el Servicio Andaluz de Salud se están realizando todos los esfuerzos para reducir los tiempos de demora en todas las categorías y poder dar así respuesta al incremento significativo de la demanda asistencial de la ciudadanía durante el mayor ascenso de la incidencia de la pandemia COVID-19.

En cuanto a la construcción del nuevo centro de salud, la dirección del Distrito nos informa que es imprescindible, previamente, la adecuación del local (en un entorno de completa seguridad para la ciudadanía y los profesionales) dónde se alojarán, provisionalmente, las actividades propias del centro de salud. Una vez finalizadas dichas obras que se encuentran en un estado muy avanzado, e instalado provisionalmente el centro de salud, se procederá a la demolición del antiguo centro.

Sevilla, 3 de marzo de 2022.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000017, respuesta a la Pregunta escrita relativa al proyecto de inversión en el Palacio de Congresos de Granada

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En respuesta a la iniciativa parlamentaria de referencia se informa que, en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) se ha previsto acometer distintas actuaciones en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, entre las que destacan la instalación de tres calderas biomasa para calefacción y producción de ACS y de placas fotovoltaicas en las cubiertas principales, la mejora de la envolvente térmica del «Cubo de cristal» situado en la entrada principal y de la eficiencia energética del edificio, junto a otras intervenciones destinadas a la mejora de la accesibilidad, la protección contra incendios y la seguridad en el conjunto del inmueble. Tal y como recoge dicho Programa, estas actuaciones deben estar concluidas antes del 30 de marzo de 2026.

Asimismo, se informa que la titularidad del Palacio de Congresos corresponde al Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada», integrado por la Junta de Andalucía (66%) y el Ayuntamiento de Granada (34%), correspondiendo a la Administración autonómica en función de ese porcentaje de participación, una aportación de 1.061.082 euros.

Sevilla, 10 de marzo de 2022.

El consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,
Rogelio Velasco Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000018, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la soledad no deseada en las personas mayores de la provincia de Granada y a las medidas para combatir la gerontofobia

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con esta iniciativa parlamentaria se informa que, sobre esta cuestión se ha informado a través de la contestación aportada a la pregunta oral en comisión 11-22/POC-000018 relativa a la soledad no deseada en las personas mayores de la provincia de Granada, y a las medidas para combatir la gerontofobia, celebrada el 3 de febrero de 2022, e incluida en el boletín número 505 de la Comisión de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Sevilla, 9 de marzo de 2022.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000020, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Programa Siempre Competitivos

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús Fernández Martín y Dña. Ana María Naranjo Sánchez, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

El Programa Siempre Competitivos es una iniciativa destinada a facilitar a los deportistas de alto rendimiento y alto nivel la transición al mercado laboral una vez alcanzada la última etapa de sus trayectorias en la alta competición o que ya han puesto el punto final a la misma.

Ofrece a los participantes un plan personalizado que parte de los intereses y objetivos personales de cada deportista para esta «segunda vida», y trata también de aprovechar las capacidades y habilidades que la experiencia en la alta competición les confiere como un elemento diferenciador en el mercado laboral.

El programa también abre la puerta a un reciclaje profesional con propuestas de itinerarios formativos específicos, al igual que una asesoría en el caso de que el deportista se decida por el emprendimiento; esto es, recibiría todo el apoyo necesario para poner en marcha sus proyectos, desde la evaluación y elaboración de un plan de negocio a la formación en gestión empresarial, fiscalidad, plan de marketing, etc.

Para ello, la Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de los deportistas una cartera de expertos en orientación, intermediación e inserción laboral.

A fecha de informe, la dotación presupuestaria del programa asciende a un total de 33.880 euros, para el período octubre 2021 a octubre 2022.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.
El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

11-22/PE-000022 y 11-22/PE-000023, respuesta a las Preguntas escritas relativas a las plazas ofertadas y solicitudes de primer curso de enseñanzas elementales de música en los conservatorios andaluces desde el curso 2017-2018

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noemí Cruz Martínez, Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Javier Carnero Sierra, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA

11-22/PE-000022 Y 11-22/PE-000023

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

A fecha de informe los datos que solicita son los siguientes:

Enseñanzas elementales básicas de música

Plazas					Matrículas					Solicitudes de admisión (1ª opción) a prueba de acceso					Solicitudes de admisión (1ª opción) a prueba de acceso que la superan				
2017	2018	2019	2020	2021	2017	2018	2019	2020	2021	2017	2018	2019	2020	2021	2017	2018	2019	2020	2021
4170	4176	4186	4207	4207	4009	4060	4081	3648	4086	5672	6223	6138	4824	6631	5197	5580	5518	4420	5850

Enseñanzas profesionales de música

Plazas					Matrículas					Solicitudes de admisión (1ª opción) a prueba de acceso					Solicitudes de admisión (1ª opción) a prueba de acceso que la superan				
2017	2018	2019	2020	2021	2017	2018	2019	2020	2021	2017	2018	2019	2020	2021	2017	2018	2019	2020	2021
2222	2222	2238	2238	2238	2155	2174	2167	2116	2033	2861	2811	2793	2750	2473	2388	2369	2307	2251	2138

Sevilla, 8 de marzo de 2022.

El consejero de Educación y Deporte,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000024 y 11-22/PE-000025, respuesta a las Preguntas escritas relativas a la ejecución de obras de construcción del Área Logística de Antequera o Puerto Seco de Antequera

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, D. Francisco Javier Conejo Rueda y D. Javier Carnero Sierra, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA

11-22/PE-000024 Y 11-22/PE-000025

En respuesta a la iniciativa parlamentaria arriba referenciada se informa que el nivel de ejecución de la obra es del 18% a pesar de la aparición de restos arqueológicos hasta en cinco ubicaciones de la obra. Se está trabajando para recuperar el tiempo de las actividades arqueológicas y poder mantener y culminar los trabajos en el plazo previsto.

En la actualidad el número de trabajadores que se encuentran directamente adscritos a la ejecución de la obra, que se encuentra en fase de movimiento de tierras, es de 109, entre técnicos, encargados, capataces, especialistas, etc.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000031, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones previstas en el presupuesto del ejercicio 2022

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

A tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y al objeto de atender la presente iniciativa parlamentaria, se informa que:

En relación con el Plan de Recuperación y Resiliencia, el Estado ha aprobado a fecha de elaboración de este informe, a través de Conferencias Sectoriales y Acuerdos, numerosas asignaciones a nuestra Comunidad. De acuerdo al tenor de los mismos, en algunos casos se trata del compromiso para financiar actuaciones a lo largo de varios ejercicios, y en otros (la mayoría) de la asignación para el ejercicio 2021, con independencia de que ésta haya de cumplir con una serie de hitos y objetivos en el periodo de vigencia establecido, por lo que también corresponde su presupuestación en varios años.

Actualmente se está recabando toda la información para la periodificación de las asignaciones recibidas, completando así el escenario global de ingreso y gasto. La distribución total a los ejercicios 2021-2023 que consta en la Junta de Andalucía se cifra en 2.844,9 millones de euros, de los cuales:

- 1.858,9 M en el 2021
- 609,6 M en el 2022
- 376,4 M en 2023

De la asignación 2021, se han recibido ingresos por 1.678,15 millones con cargo a los PGE 2021. Asimismo, computamos como pendiente de recibir 180,72 M corresponde a Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (72,62 M) y a PIREP (85,62 M), cuyo compromiso se encuentra ya formalizado, y Fomento de energías renovables térmicas (22,48 M), aún pendientes de formalizar.

Con cargo a los ingresos previstos y realizados, ya se iniciaron expedientes en 2021 para aquellas actuaciones a desarrollar total o parcialmente (inicio de expediente, convocatoria de ayudas, compromiso de gasto) si bien se llevó a obligación de pago solo por 25,2 millones de euros. En otros casos, se han periodificado las actuaciones en varios ejercicios, dotando las correspondientes anualidades futuras.

Iniciado 2022 y fruto de la agilización administrativa de los expedientes, ya se han aprobado los expedientes de incorporación de remanentes necesarios para la ejecución en el ejercicio, y se está procediendo

a generar por aquellas cantidades que tienen un compromiso firme de aportación. Así, la situación real del MRR para Andalucía es la siguiente:

	Total	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Anualidades Futuras	Pendiente Anualizar
Ejecución 2021	25.204.362,31	25.204.362,31	–	–	–
Remanentes 2021	1.578.899.814,59	–	879.755.006,06	364.271.906,41	334.872.902,12
Asignación 2021 No ingresada	254.764.752,00	–	159.741.134,00	–	704.664.724,00
Asignación 2022 (conocida)	609.641.106,00	–			
Asignación hasta 2023 (conocida)	376.368.777,00	–	–	–	376.368.777,00
Total	2.844.878.811,90	25.204.362,31	1.039.496.140,06	364.271.906,41	1.415.906.403,12

Por cuanto a los programas que se impulsarían o ampliarían, como es bien sabido, la asignación del Estado viene predeterminada por componentes e inversión del Plan, y su destino es finalista.

Como ejemplo pueden revisar el cuadro que figuraba en el Informe Económico y Financiero del Anteproyecto de Presupuesto 2022 presentado al Parlamento.

Por lo que respecta a los fondos React-EU, y resto de fondos europeos programados para 2022, y/o necesarios para el cumplimiento de los escenarios n+3 aprobados, se estima la necesidad de incorporar al Presupuesto prorrogado una cuantía próxima a los 1.400 millones de euros, teniendo en cuenta las previsiones realizadas durante la elaboración del presupuesto 2022.

No obstante, tras el análisis que está realizando la D.G. Fondos Europeos con los gestores presupuestarios, con los datos al cierre del ejercicio 2021, y el margen de flexibilidad para ejecución en varios ejercicios, se ha avanzado hasta la contabilización en expedientes de incorporación de remanentes y generación de crédito por un total de 561,7 millones de euros. En trámite se encuentran expedientes por 334,1 millones. La previsión es de finalización en el mes de marzo.

Sevilla, 10 de marzo de 2022.

El consejero de Hacienda y Financiación Europea,
Juan Bravo Baena.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000032, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones previstas en el presupuesto del ejercicio 2022

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con esta iniciativa parlamentaria se indica que, la información solicitada se encuentra disponible en el Diario de Sesión Plenaria número 67, celebrada el 28 de enero de 2022, del Parlamento de Andalucía, publicado en el siguiente enlace web: <http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=diario&id=162254>

Además, tiene a su disposición la información de detalle sobre el presupuesto de prórroga de acceso público en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/presupuestos.html>; así como de su ejecución en la dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/rendicion-contable.html>; además de toda aquella información que se ofrece a través de la Oficina de Control Presupuestario.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000033, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones previstas en el presupuesto del ejercicio 2022

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

Referente a la pregunta que formula su señoría respecto a las incorporaciones previstas en el Presupuesto del ejercicio 2022, le remito al enlace del *Diario de Sesiones del Pleno* celebrado el viernes 28 de enero de 2022.

<https://eur02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.parlamentodeandalucia.es%2Fwebdinamica%2Fportal-web-parlamento%2Fpdf.do%3Ftipodoc%3Ddiario%26id%3D162254&data=04%7C01%7CAlberto.diaz.l%40juntadeandalucia.es%7C53efd5f73bc04aed4ded08d9ebc972e1%7C6f790c0b1f114877a4dff835ab8e7e1f%7C0%7C0%7C637800072723374673%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000&data=hn63PzyuPbovJplUq2OYWzl%2Bucx6HiffmFqsmearZ40%3D&reserved=0>

Además, tiene a su disposición la información de detalle sobre el presupuesto de prórroga de acceso público en la dirección:

<https://eur02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fjuntadeandalucia.es%2Forganismos%2Fhaciendayfinanciacioneuropea%2Fareas%2Fpresupuestos.html&data=04%7C01%7CAlberto.diaz.l%40juntadeandalucia.es%7C53efd5f73bc04aed4ded08d9ebc972e1%7C6f790c0b1f114877a4dff835ab8e7e1f%7C0%7C0%7C637800072723374673%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000&data=4Qx5yLRmQImZcxAc7nmlu%2FUeOvUvLYxVjdkll6Q1Oo%3D&reserved=0>

Así como de su ejecución en la dirección web:

<https://eur02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fjuntadeandalucia.es%2Forganismos%2Fhaciendayfinanciacioneuropea%2Fareas%2Frendicion-contable.html&data=04%7C01%7CAlberto.diaz.l%40juntadeandalucia.es%7C53efd5f73bc04aed4ded08d9ebc972e1%7C6f790c0b1f114877a4dff835ab8e7e1f%7C0%7C0%7C637800072723374673%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000&data=4Qx5yLRmQImZcxAc7nmlu%2FUeOvUvLYxVjdkll6Q1Oo%3D&reserved=0>

joiV2luMzliLCJBTil6lk1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000&sdata=cXhuJqayZJjEjjhBT365sBpsXOSUE
l%2FEejM752NAiVg%3D&reserved=0

Además de toda aquella información que se ofrece a través de la Oficina de Control Presupuestario.

Sevilla, 7 de marzo de 2022.

El consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,
Elías Bendodo Benasayag.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000034, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones previstas en el presupuesto del ejercicio 2022

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022
Contestada por el consejero de Salud y Familias
Orden de publicación de 10 de marzo de 2022*

El objeto de la pregunta arriba referenciada ya ha sido contestado en la Comparecencia 11-22/APP-000024. *Diario de Sesión Plenaria* número 67, celebrada el viernes, 28 de enero de 2022 Andalucía <http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=diario&id=162254>

Además tiene a su disposición la información de detalle sobre el presupuesto de prórroga de acceso público en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/presupuestos.html>

Así como de su ejecución en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/rendicion-contable.html>

Además de toda aquella información que se ofrece a través de la Oficina de Control Presupuestario.

Sevilla, 3 de marzo de 2022.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000035 y 11-22/PE-000046, respuesta a las Preguntas escritas relativas a las incorporaciones previstas en el presupuesto e incorporaciones del remanente de Tesorería en el ejercicio 2022

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022*

*Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
Orden de publicación de 11 de marzo de 2022*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA

11-22/PE-000035 y 11-22/PE-000046

En respuesta a las iniciativas parlamentarias de referencia se remite a lo ya informado en contestación a la iniciativa parlamentaria con número de expediente 11-22/APP-000024 relativa a «Previsiones al cierre del ejercicio 2021 y el decreto de prórroga presupuestaria para el ejercicio 2022» en la sesión plenaria de 28 de enero de 2022, publicada en el *Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía*, núm. 67.

Asimismo, además de toda la información que se ofrece a través de la Oficina de Control Presupuestario, también puede consultar los datos solicitados en las siguientes direcciones:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/presupuestos.html>

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/rendicion-contable.html>

Sevilla, 10 de marzo de 2022.

El consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,
Rogelio Velasco Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000036, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones previstas en el presupuesto del ejercicio 2022

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le informo que la misma fue contestada en la Comisión celebrada el 16 de febrero, a raíz de la pregunta 11-22/POC-000026, formulada en los mismos términos.

Es por ello que, conforme al artículo 164.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, le remito al DSPA de Comisiones número 511, así como a la intervención recogida en la videoteca del portal web del Parlamento de Andalucía

<https://videoteca.parlamentodeandalucia.es:443/watch?id=ODE1N2U1NTItMTk0OC00YTY0LTkzY2EtNTU0OWEzYWY2ZGU0&start=10516>

Sevilla, 7 de marzo de 2022.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,
Juan Antonio Marín Lozano.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000042, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones del remanente de Tesorería del ejercicio de 2022

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

A tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y al objeto de atender la presente iniciativa parlamentaria, se informa que:

Iniciado 2022 y fruto de la agilización administrativa de los expedientes, ya se han aprobado los expedientes de incorporación de remanentes necesarios para la ejecución en el ejercicio, y se está procediendo a generar por aquellas cantidades que tienen un compromiso firme de aportación.

En lo que respecta al MRR:

	Total	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Anualidades Futuras	Pendiente Anualizar
Ejecución 2021	25.204.362,31	25.204.362,31	-	-	-
Remanentes 2021	1.578.899.814,59	-	879.755.006,06	364.271.906,41	334.872.902,12
Asignación 2021 No ingresada	254.764.752,00	-	159.741.134,00	-	704.664.724,00
Asignación 2022 (conocida)	609.641.106,00	-			
Asignación hasta 2023 (conocida)	376.368.777,00	-	-	-	376.368.777,00
Total	2.844.878.811,90	25.204.362,31	1.039.496.140,06	364.271.906,41	1.415.906.403,12

Por cuanto a los programas que se impulsarían o ampliarían, como es bien sabido, la asignación del Estado viene predeterminada por componentes e inversión del Plan, y su destino es finalista.

Por lo que respecta a los fondos React-EU, y resto de fondos europeos programados para 2022, y/o necesarios para el cumplimiento de los escenarios n+3 aprobados, se estima la necesidad de incorporar al Presupuesto prorrogado una cuantía próxima a los 1.400 millones de euros, teniendo en cuenta las previsiones realizadas durante la elaboración del presupuesto 2022.

No obstante, tras el análisis que está realizando la D.G. Fondos Europeos con los gestores presupuestarios, con los datos al cierre del ejercicio 2021, y el margen de flexibilidad para ejecución en varios ejercicios, se ha avanzado hasta la contabilización en expedientes de incorporación de remanentes y generación de crédito por un total de 561,7 millones de euros. En trámite se encuentran expedientes por 334,1 millones. La previsión es de finalización en el mes de marzo.

Sevilla, 10 de marzo de 2022.

El consejero de Hacienda y Financiación Europea,
Juan Bravo Baena.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000043, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones del remanente de Tesorería del ejercicio de 2022

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con esta iniciativa parlamentaria se indica que, la información solicitada se encuentra disponible en el *Diario de Sesión Plenaria* número 67, celebrada el 28 de enero de 2022, del Parlamento de Andalucía, publicado en el siguiente enlace web:

<http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=diario&id=162254>

Sevilla, 8 de marzo de 2022.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000045, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones del remanente de Tesorería del ejercicio de 2022

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

El objeto de la pregunta arriba referenciada ya ha sido contestado en la Comparecencia 11-22/APP-000024. *Diario de Sesión Plenaria* número 67, celebrada el viernes, 28 de enero de 2022 Andalucía <http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=diario&id=162254>

Sevilla, 3 de marzo de 2022.

El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000047, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las incorporaciones del remanente de Tesorería del ejercicio de 2022

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le informo que la misma fue contestada por el Consejero de Hacienda y Fondos Europeos en la sesión Plenaria celebrada el viernes 28 de enero de 2022.

Es por ello que, conforme al artículo 164.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, le remito al enlace del *Diario de Sesiones Plenaria* número 67

<http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=diario&id=162254>

Sevilla, 7 de marzo de 2022.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,
Juan Antonio Marín Lozano.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

11-22/PE-000050, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 15 de marzo de 2022

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

El artículo 22 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, modifica la Orden de 16 de octubre de 2006, por la que se regula el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del personal docente.

Las modificaciones introducidas en dicha Orden contienen dos propósitos claros en su eficacia: por un lado se centra en torno a la formación permanente del profesorado como elemento imprescindible para mejorar la calidad del sistema educativo y por otro en el papel de los operadores económicos en esta actividad.

El apoyo al profesorado y a su formación constituyen elementos imprescindibles para mejorar la calidad de los sistemas educativos de forma que éstos puedan responder a las exigencias que demanda la sociedad actual.

La formación permanente del profesorado ya se contempla en la Ley 17/2017, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, como un derecho y una obligación del profesorado, siendo la Consejería de Educación y Deporte la que a los citados efectos realice una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

Dentro del marco normativo que ha permitido contar con las correspondientes iniciativas formativas se encuentra el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, así como la Orden de 9 de junio de 2003 que aprueba el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. El citado marco normativo no sólo ha hecho posible la formación del profesorado desde la Red de Centros del Profesorado, sino también con aquellas otras actividades desarrolladas por iniciativa o en colaboración con otras instituciones o entidades, a través de la Orden que se modifica, para la regulación del procedimiento de reconocimiento, registro y certificación de las actividades de formación permanente del personal docente.

Entre las mejoras que se persiguen para la formación permanente del profesorado, podemos citar las relativas a:

- La mejora de la calidad de las acciones formativas impartidas, a través de los proyectos que se presenten y que contemplen entre otras cuestiones la transferibilidad de la formación a la práctica docente.
- El uso de una nueva modalidad de formación, la semipresencial.
- La supresión del requisito de contar al menos con un mínimo del 20% entre sus participantes que deba ser profesorado que se encuentre prestando servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Facilitándose en este último caso el reconocimiento de la actividad sin un mínimo establecido en beneficio de la voluntad e interés en la formación perseguida.
- Se incluye para el personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte asistente a las actividades de formación, y se facilitará de oficio por parte de la misma junto al certificado de asistencia emitido por la entidad organizadora, una diligencia haciendo constar esta circunstancia.
- Se simplifica el procedimiento administrativo y por tanto la tramitación administrativa, en aras a reducir trabas para las entidades organizadoras y para el propio profesorado participante. En el caso de éste último, la certificación por su participación en una actividad formativa que haya realizado no estará condicionada en ningún caso, y a posteriori, al cumplimiento de un deber de la entidad organizadora y no del propio participante, por lo que con la modificación se consigue la supresión de este condicionamiento haciendo valer el reconocimiento de la actividad al proyecto presentado y a ningún otro condicionamiento.

Desde el propósito de mejora para los operadores económicos que participan y organizan actividades de formación permanente del profesorado y, teniendo presente el incremento sustancial en el número de solicitudes presentadas, el aumento significativo de la oferta de actividades a distancia, así como la necesidad de simplificar trámites administrativos se persiguen un conjunto de actuaciones para facilitar, adecuar y simplificar todo el procedimiento a los operadores económicos participantes.

Entre estas cuestiones se plantean las siguientes mejoras:

- Eliminación en la presentación de la solicitud de que la misma deba realizarse con al menos un mes de antelación al inicio de la actividad, permitiéndose que la solicitud se presente sin un plazo mínimo antes del inicio de la actividad.
- Eliminación del requisito de contar entre los participantes en la actividad de un mínimo del 20% de profesorado que se encuentre prestando servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos, permitiéndose para su reconocimiento la asistencia sin un número mínimo establecido.
- Asimismo, se suprime el número mínimo de diez participantes con derecho a certificación e incluso que de ese número al menos dos tuvieran la condición de profesorado prestando servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Se elimina la obligación de que las entidades deban contar con un Libro de Registro de las certificaciones que emitan.
- Se incluye una nueva modalidad de formación denominada «semipresencial», que permitirá no sólo que las personas destinatarias de la formación adapten su ritmo de aprendizaje a sus necesidades sino también que se amplíe las modalidades de ofertas formativas por parte de las entidades de formación.

– Se elimina el requisito de la necesidad de contar con informe favorable para la autorización de la difusión de la actividad formativa como «En proceso de reconocimiento e inscripción en el Registro de actividades de formación permanente del profesorado».

– Se simplifica el procedimiento de reconocimiento y certificación de las actividades formativas que deben realizar las entidades garantizándose, de forma previa al destinatario de la formación, que la misma está homologada por la Consejería de Educación y Deporte, al diferenciarse, por un lado, la tramitación del reconocimiento de la actividad y de otro, la certificación posterior de la misma.

– Se facilita la presentación de una declaración responsable eliminando así la obligación de presentación de documentación acreditativa junto a la solicitud de reconocimiento.

– Se adecúa el procedimiento al Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo; así como al Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Por todo ello, se ha normalizado un nuevo formulario de solicitud, incorporando además de la presentación del mismo de forma electrónica, las notificaciones que se produzcan a través de la misma forma, declaración responsable, eliminación de obligación de presentar documentación en poder de la Administración a través de comunicación del procedimiento en el que se presentó o a través del que se emitió.

Sevilla, 10 de marzo de 2022.
El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000053, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

A tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y al objeto de atender la presente iniciativa parlamentaria, se informa que:

Las principales repercusiones del desarrollo del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, en las competencias de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, son las siguientes:

1. MEDIDAS EN MATERIA DE ENERGÍA

1.^a *Modificación del artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo*, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Este artículo regula la implantación de las actuaciones de generación de energía mediante fuentes renovables. Su modificación tiene dos objetivos:

El primero es regular las especificidades de esta materia respecto al nuevo régimen urbanístico establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). Dicha Ley conlleva que estas actuaciones en Andalucía sean consideradas actuaciones ordinarias en suelo rústico con las implicaciones siguientes en los procedimientos administrativos para su tramitación: eliminación del informe de compatibilidad urbanística, de la garantía para la restitución de los terrenos y de la prestación compensatoria.

En el Decreto-ley 26/2021 se establecen algunas especificidades para las actuaciones sobre el suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables. El motivo es que gran parte de estas actuaciones ocupan una extensión relevante, aunque no conlleven una transformación sustancial del suelo. Estas especificidades son dos:

– Mantener para estas actuaciones una garantía en favor del Municipio, que avale la necesaria restauración de los terrenos al finalizar su actividad. Esta medida respalda tanto a la Administración municipal

como a la ciudadanía por los costes económicos, ambientales y sociales que tendría que asumir en caso de incumplimiento por las personas promotoras en relación a la restitución de los terrenos a su estado anterior a la actuación. Todo ello, para preservar los valores medioambientales, agrícolas o paisajísticos del suelo rústico, dado el carácter general de la regulación de la LISTA.

Hasta ahora, la cuantía de esta garantía la debía establecer la Consejería competente en materia de energía por resolución. A partir del Decreto-ley 26/2021 se establece directamente por este la cuantía: el importe correspondiente al proyecto de desmantelamiento que las personas promotoras deberán presentar en el momento de la solicitud de la licencia urbanística municipal. Por lo que el Decreto-ley 26/2021 mejora la regulación estableciendo un criterio objetivo y evitando que la Consejería deba fijar por resolución esta cuantía. Serán los Ayuntamientos los que la exijan directamente, según el porcentaje establecido en el Decreto-ley.

– Conservar la compensación por el uso temporal del suelo rústico que conlleva estas actuaciones, cuya naturaleza es la de una prestación patrimonial de carácter público no tributario. Esta prestación, consistente en un ingreso en la Administración municipal, pretende compensar a la comunidad por la no disponibilidad del suelo para otros usos productivos. Se trata así de seguir dotando a los municipios de un elemento que contribuye a la redistribución de riqueza y a la cohesión territorial por la afección temporal de aquel uso del territorio.

Su cuantía máxima, antes y después del Decreto-ley, es del diez por ciento de la inversión prevista, excluido el coste correspondiente a las maquinarias y equipos necesarios para la construcción y funcionamiento de las instalaciones. No obstante, los municipios podrán establecer porcentajes inferiores (disponiendo de esta facultad tanto antes como después del Decreto-ley).

Por otra parte, en el Decreto-ley 26/2021 se sigue el criterio de la LISTA de no contemplar en los procedimientos autorizadores la referencia al informe de compatibilidad urbanística que exigía la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Decreto-ley 26/2021 suprime por tanto este informe de la redacción del artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía. Este informe debía emitirlo el ayuntamiento.

Con la nueva regulación, los ayuntamientos únicamente tendrán que dictar resolución sobre si procede conceder o no la licencia municipal para estos proyectos en suelo rústico.

La supresión del informe municipal de compatibilidad urbanística supone, para la Consejería competente en materia de energía, una mejora en los procedimientos de autorización de la instalación de infraestructuras de energías renovables que le corresponde resolver, ya que este informe antes debía estar en el expediente. De este modo se facilita la tramitación de los proyectos, en los plazos establecidos en la normativa, generando un escenario de confianza en el inversor y dirigido a mejorar la calidad del servicio que se presta, sin merma de las competencias municipales.

El segundo objetivo es la sustitución de la necesidad de tramitar licencias urbanísticas por la presentación de declaración responsable en determinadas actuaciones. En concreto, para las obras en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano que se destinen a:

- a) La instalación de aprovechamiento térmico de energías renovables en viviendas.
- b) La instalación de autoconsumo eléctrico con energías renovables de hasta 100 kW.
- c) Las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos de hasta 40 kW.

d) Las infraestructuras de recarga eléctrica en instalaciones destinadas al suministro de combustibles y carburantes a vehículos.

Para la consecución de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y de implantación de energías renovables, urge agilizar la tramitación de estas actuaciones, a lo que va a contribuir la sustitución de la solicitud de licencias urbanísticas por declaraciones responsables.

No obstante lo anterior, la referencia de este apartado a las infraestructuras de recarga no sería de aplicación en virtud del nuevo apartado 5 del artículo 48 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, introducido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables, por el que para la instalación de puntos de recarga, no podrá exigirse por parte de las administraciones públicas competentes la obtención de licencia o autorización previa de obras, instalaciones, de funcionamiento o de actividad, de carácter medioambiental ni otras de clase similar o análogas, excepto en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural, que serán sustituidas por declaraciones responsables.

Por otro lado, se habilita la tramitación de Planes Especiales, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, con la finalidad de ordenar las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables y establecer zonas para su localización.

2.ª Derogación del artículo 10 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Este artículo establecía la primacía de las energías renovables en el acceso y conexión a redes de transporte y distribución. Asimismo, disponía que, para determinar el orden de prelación entre las distintas fuentes de energías renovables, si hubiera una coincidencia entre aprovechamientos, estos se evaluarían según criterios objetivos de mayor eficiencia energética, mayor protección ambiental y cantidad de energía producida, que se establecerían reglamentariamente.

Sin embargo, la Administración de la Junta de Andalucía no tiene competencia en materia de acceso y conexión, es decir, no puede regular una prelación en el acceso de unas plantas de energías renovables sobre otras. En efecto, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico prohíbe expresamente, en su artículo 33, los procedimientos y actos administrativos que impliquen priorización del derecho de acceso a partir de su entrada en vigor, la cual se aplicaría con la aprobación de un Real Decreto que regulara el acceso y conexión, desarrollo normativo que se ha producido con la publicación del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Por tanto, resultaba urgente adecuar la legislación autonómica a lo dispuesto en la normativa básica estatal, a fin de dotar de coherencia y seguridad jurídica a la norma. Para la Consejería competente en materia de energía esta mejora de la regulación supone una mayor seguridad jurídica en el ejercicio de sus competencias, lo que también contribuirá a la agilización de los procedimientos.

3.ª Modificación del artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autoriza-

ciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En este Decreto se regula la autorización ambiental unificada. Antes de su modificación por el Decreto-ley 26/2021, el artículo 30 del Decreto 365/2010 establecía un procedimiento para emitir esta autorización ágil y coordinado entre el órgano sustantivo (Consejería competente en materia de energía) y la Consejería competente en materia de medio ambiente, aplicable únicamente para las instalaciones de transporte y de generación de energía en Andalucía (electricidad, gas e hidrocarburos). Con el Decreto-ley 26/2021 se extiende esta tramitación coordinada a las instalaciones de distribución de energía. Para ello, se incluyen estas instalaciones como actuaciones de utilidad e interés general en el artículo 30.4 de dicho Decreto.

Esto contribuirá a una homogeneización en la tramitación de los distintos tipos de procedimientos de instalaciones energéticas por parte de la Consejería competente en materia de energía y con ello a una efectiva agilización de los mismos. Es urgente actuar con medidas que favorezcan el desarrollo de las redes que faciliten la evacuación de la generación con renovables, lo que contribuirá a la mejora de la calidad del suministro eléctrico de los consumidores y a alcanzar los actuales retos de descarbonización.

4.ª Modificación del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

El artículo 3.2 del Decreto-ley 2/2018 establece que los proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable tendrán en sus distintos trámites administrativos un impulso preferente y urgente ante cualquier Administración Pública andaluza.

El artículo 3.2 del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, se modificó a través del artículo 26 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, introduciendo un criterio de madurez para que solo algunos proyectos de generación eléctrica basados en fuentes renovables, en los que se acreditasen los elementos necesarios para la efectiva ejecución de las infraestructuras, tuviesen un impulso preferente y urgente en su tramitación.

Con posterioridad se ha aprobado el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, que entre otras regulaciones, establece unas específicas condiciones para que los proyectos de generación de energía eléctrica basados en fuentes renovables puedan mantener el acceso y conexión a las redes en las que evacuan la energía producida, atendiendo a la viabilidad técnica y a la madurez en función del cumplimiento de los sucesivos hitos administrativos que son necesarios para la autorización y ejecución de los mismos. Por tanto, ya se han fijado en la normativa básica estatal cuáles son las condiciones para el correcto avance administrativo de los proyectos.

En el Decreto-ley 26/2021 se elimina el requisito de que los proyectos de producción de energía eléctrica y sus infraestructuras de evacuación, tengan que acreditar la efectiva ejecución de las infraestructuras que se había introducido en el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo. Dado que el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, ya establece unos específicos hitos de madurez para avanzar en la tramitación administrativa, no se necesitan requisitos adicionales a nivel autonómico. Estos requisitos podían incluso considerarse como una traba impuesta a nivel autonómico de forma extraordinaria. Por tanto, la eliminación del citado

requisito autonómico supone para la Consejería competente en materia de energía una mayor agilización y simplificación en la tramitación de los procedimientos de autorización, en materia de energías renovables.

5.ª Relación con la Administración por medios electrónicos para determinados procedimientos en materia de energía.

En la disposición adicional quinta del Decreto-ley 26/2021 se establece que la tramitación de determinados procedimientos administrativos en materia de energía se realizará únicamente utilizando medios electrónicos. Respecto de las personas físicas, esta medida se ha podido establecer conforme a la regulación básica estatal, al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, en este sector se trata de personas que por capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Los trámites que se deberán realizar utilizando únicamente medios electrónicos consisten en la presentación de determinadas declaraciones responsables y comunicaciones previstas en la normativa en materia de energía. Esta medida permitirá a la Consejería competente en materia de energía agilizar y racionalizar su actuación en los procedimientos en los que se ha establecido la presentación electrónica.

6.ª Aprobación de formularios en materia de energía.

En la disposición adicional décima se autoriza a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de energía para establecer los formularios para los procedimientos de su competencia. Esta disposición clarifica cuál es el órgano competente en la Consejería para aprobar los formularios relativos a los procedimientos energéticos, lo que mejora la seguridad jurídica.

7.ª Modificación de la distribución de competencias en materia de energía a nivel autonómico.

Se derogan el artículo 5 y la disposición adicional segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente en Andalucía, las competencias en materia energética se regulan a través de dos instrumentos jurídicos: de un lado, en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales; de otro lado, en el artículo 5 y la disposición adicional segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, que atribuyen expresamente las competencias en materia de autorizaciones de instalaciones de energías renovables a las Delegaciones Territoriales.

Debido a las últimas reestructuraciones administrativas y a que actualmente se está abordando la necesaria telematización de todos los procedimientos de competencia autonómica, incluidos los correspondientes a las autorizaciones derivadas de la normativa sectorial energética, urge la necesidad de unificar la estructura de competencias para que se pueda establecer una ordenación de los procedimientos que garantice una mejora en términos de agilidad y transparencia.

Por ello, se deroga el artículo 5 y la disposición adicional segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, para poder unificar el instrumento jurídico por el que la estructura territorial de la Administración autonómica

ejercherà las competencias. Las competencias que se derogan, referidas a los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones de energías renovables, que se atribuían expresamente a las Delegaciones Territoriales quedarían atribuidas a la Dirección General de Energía en virtud del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. El objetivo es que posteriormente se incluyan dichos procedimientos en una resolución única de delegación junto a las competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas, que producirá efectos cuando hayan transcurrido tres meses desde la entrada en vigor del Decreto-ley 26/2021. Ello permitirá homogeneizar en una resolución de delegación todos los procedimientos autorizatorios energéticos, contribuyendo a simplificar y agilizar su tramitación.

8.ª Excepciones a la información pública de procedimientos autorizatorios energéticos.

En la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021 se exime del trámite de información pública a las solicitudes de autorización administrativa referidas en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de aquellos proyectos energéticos de menor envergadura ambiental, es decir, que no estén sometidas a autorización ambiental unificada y que no requieran de la declaración de utilidad pública. Ello supone para la Consejería competente en materia de energía una mejora en la tramitación de estas autorizaciones, que repercute en disminución de trabas y en tiempos más ágiles. Resulta de gran importancia esta simplificación del procedimiento dado el gran número de proyectos que se están tramitando a nivel autonómico.

2. MEDIDAS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS.

Modificación del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica el artículo 2.2 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, estableciendo que el informe de la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos a que se refiere el apartado 1 del artículo 36 no será exigible en la tramitación de la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones financiadas con el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea. La finalidad de esta medida es reducir los plazos para la aprobación de las citadas bases reguladoras, evitando, con ello, trámites innecesarios. Se trata de una modificación aplicable a los procedimientos que se encuentren en tramitación a la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 26/2021.

El informe de la Dirección General de Fondos Europeos (dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea) en las bases reguladoras de las subvenciones tiene por objeto, exclusivamente, analizar la subvencionalidad de los gastos establecidos para los mismos, la coherencia de las políticas horizontales de la Unión Europea y el cumplimiento de la normativa comunitaria de gestión y verificación. Sin embargo, estas condiciones no se dan, por su especial naturaleza, en los fondos europeos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, por lo que no es necesario solicitar informe de la Dirección General de Fondos Europeos antes de la aprobación de sus bases reguladoras. Por ello se elimina este trámite, solo para las

subvenciones financiadas con el Instrumento de Recuperación, reduciendo de esta forma los plazos del procedimiento para la aprobación de bases reguladoras de las subvenciones financiadas con estos fondos, consiguiendo con ello que los mismos lleguen con una mayor agilidad a sus destinatarios.

Ha de tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, las bases reguladoras de estas subvenciones serán informadas preceptivamente, antes de su aprobación, por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, la Intervención General y la Dirección General de Presupuestos, quedando garantizado mediante la emisión de estos informes, que las mismas se ajustan a la normativa de aplicación.

Sevilla, 10 de marzo de 2022.

El consejero de Hacienda y Financiación Europea,
Juan Bravo Baena.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000054, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación a la pregunta planteada se informa que las modificaciones introducidas en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, implican un avance muy significativo en la tramitación de los procedimientos normativos en el seno de la Consejería. La modificación normativa supone una mejora considerable en la tramitación de aquellas normas en las que concurran razones de extraordinaria necesidad o que deban ser objeto de adaptación.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

11-22/PE-000055, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

El Consejo de Gobierno aprobó en diciembre del pasado año el Decreto-ley 26/2021 por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía. Dicha norma incorpora 330 actuaciones, agrupadas en medidas de simplificación administrativa, medidas de mejora de la regulación o derogaciones normativas.

Estas medidas, que afectan a 33 materias (medio ambiente, turismo, educación, agricultura, pesca, patrimonio histórico, vivienda, puertos, energía, fondos europeos, salud, colegios profesionales, fundaciones, transportes o urbanismo, entre otras) suponen la modificación de 80 normas entre leyes, decretos leyes, decretos u órdenes, incluyendo diversas derogaciones normativas.

Este Decreto-ley es el tercer decreto de simplificación normativa en lo que va de legislatura y se une a los aprobados en marzo de 2020 y en febrero de 2021, con los que se contabilizan 400 medidas de simplificación y mejora de la regulación, además de un centenar de normas agilizadas.

En cuanto a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se llevan a cabo medidas de simplificación y mejora de la calidad regulatoria en materia de tramitación normativa, a través de una modificación del procedimiento de elaboración con objeto de habilitar todos los mecanismos posibles que permitan actuar con rapidez y celeridad en situaciones que requieran una acción normativa.

Entre otras normas, se modifican la Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, permitiendo la tramitación de urgencia de los procedimientos de elaboración de reglamentos y consiguiendo una mayor agilización de aquellos procedimientos cuyo objeto sea dar respuesta normativa a situaciones extraordinarias o que requieran adaptarse a otra normativa en un plazo determinado.

Se modifican, además, las leyes de Participación Ciudadana de Andalucía y de Audiovisual de Andalucía. También se incluyen medidas en relación con la Unidad Aceleradora de Proyectos con el fin de eliminar informes innecesarios de las consejerías afectadas por la tramitación y ejecución del proyecto y de la con-

sejería competente en materia de ordenación del territorio, y se requieren dichos informes una vez se emita en primer lugar informe favorable de la consejería competente en economía al proyecto en cuestión.

Sevilla, 7 de marzo de 2022.

El consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,
Elías Bendodo Benasayag.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000056, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

El Decreto-ley de Simplificación Administrativa, aborda, desde el punto de vista de salud las siguientes modificaciones:

- Modificación de la Ley de Drogas
- Modificación de la Ley de Salud de Andalucía.
- Modificación del Decreto que regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2022.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000057, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En respuesta a la iniciativa parlamentaria de referencia se remite a lo ya informado en el debate agrupado de las iniciativas parlamentarias con número de expediente 11-22/APC-000038, 11-22/APC-000078 y 11-22/APC-000145 relativo a «Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía» en la Comisión de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 3 de febrero de 2022 y publicado en el *Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía* núm. 504.

Sevilla, 10 de marzo de 2022.

El consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,
Rogelio Velasco Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000058, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las repercusiones del Decreto-Ley 26/2021, sobre simplificación administrativa, en las competencias de la Consejería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 761, de 14 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le trasladamos que la información por la que se interesa puede usted encontrarla en el enlace que le facilito a continuación:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/consejo/sesion/detalle/234290.html>

Además, la misma fue contestada en el Pleno celebrado el 22 de diciembre de 2021, por lo que conforme al artículo 164.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, le remito al DSPA de Pleno, núm. 121.

<http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=diario&id=161394>

Sevilla, 7 de marzo de 2022.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,
Juan Antonio Marín Lozano.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

11-22/PE-000059, respuesta a la Pregunta escrita relativa al desabastecimiento de vacunas antigripales en Mairena del Alcor (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 762, de 15 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

La campaña de vacunación antigripal se planifica anualmente desde la Consejería de Salud y Familias, y el Servicio Andaluz de Salud, con una anticipación suficiente para organizar el gran despliegue de recursos materiales y de personal necesario para implementarla en tiempo y forma.

La Consejería de Salud y Familias elaboró un Plan Estratégico de Vacunación Antigripal para la campaña 2021-2022, que fue publicado en BOJA el día 11 de octubre de 2021 y tras anunciarse en los medios, el inicio de la campaña de vacunación fue el jueves 14 de octubre de 2021. La comunicación a los profesionales sanitarios se realizó con anterioridad mediante los canales habituales de comunicación interna, a través de los cargos intermedios.

Dado los constantes cambios en las mutaciones de las cepas predominantes de virus influenza (causante de la gripe), las empresas de laboratorios que fabrican las vacunas antigripales han de modificar anualmente su composición para ajustarse a las nuevas cepas circulantes. Este hecho hace que la oferta del número de viales y dosis de vacunación antigripal por parte de los laboratorios fabricantes no sea constante, sino que, tras garantizar las dosis necesarias para la vacunación de la población más vulnerable, el incremento de la oferta de dosis se hace de manera progresiva conforme avanza su producción. Por esas razones, y siguiendo el criterio de vulnerabilidad de la población susceptible a desarrollar formas graves de la enfermedad, se establecen grupos prioritarios para la vacunación. Hay usuarios/os que, aun cumpliendo las indicaciones de vacunación, no eran de vacunación prioritaria por existir otros grupos de mayor vulnerabilidad atendiendo a las recomendaciones científicas y su inmunización tuvo que ser demorada a una fase posterior. Entre estos usuarios se encuentra el grupo de convivientes de personas de riesgo, cuya vacunación se realiza en la parte final de la campaña.

La gestión logística para que las vacunas antigripales se distribuyan directamente a los Distritos de Atención Primaria que es donde se ubican los puntos de recepción de las mismas, se realiza desde la Subdirección de Farmacia y Prestaciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud. Son los Distritos de Atención Primaria los encargados de realizar la redistribución desde sus instalaciones hasta los centros de salud y puntos de vacunación que tengan establecidos, gestionando de acuerdo a sus demandas y criterios.

A lo largo de la campaña de vacunación antigripal 2021-2022, el Distrito Sanitario Sevilla Norte, del cual depende el centro de salud de Mairena del Alcor, ha recibido un total de 50.868 dosis de vacunas, repartidas de forma periódica, conforme los proveedores han tenido disponibilidad para los suministros.

En la localidad de Mairena del Alcor se han administrado durante esta campaña un total de 3.476 dosis de vacuna antigripal. El grupo de personas mayores de 65 años de edad en esta localidad, según la Base de Datos del Usuario, suman 3.220 personas y consta que se ha registrado la vacunación de 2.230 personas, lo que supone el 69,25% de este grupo de riesgo; esto incrementa en 7,78 puntos porcentuales la campaña anterior.

En total, durante la campaña, se han distribuido a la Unidad de Gestión Clínica Los Alcores en la campaña 2021-2022 un total de 6.600 dosis de las que se ha administrado 6.559 dosis.

Desafortunadamente, se han producido ciertos retrasos en algunos momentos de la campaña, que no han sido motivados por causas atribuibles al Servicio Andaluz de Salud, sino que se han debido a dilaciones en la distribución, ocasionadas por problemas logísticos y de distribución de las empresas suministradoras; las cuales, ante la avalancha en la demanda que se ha producido por parte de todas las Comunidades Autónomas durante las fechas de mayor afluencia de público, han visto colapsada su capacidad de respuesta. Esto, ha condicionado el ritmo de vacunación en las primeras etapas de la campaña 2021-2022, pudiendo haber usuarias/os que, aun cumpliendo las indicaciones de vacunación, no eran prioritarios por existir otros grupos vulnerables priorizados y hubieron de ser demorados en una fase posterior para poderles inmunizar, atendiendo a las recomendaciones científicas.

Sevilla, 3 de marzo de 2022.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

11-22/PE-000060, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los motivos para la no atención sanitaria del ambulatorio de El Priorato, de Lora del Río (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 762, de 15 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

El consultorio de El Priorato presta atención sanitaria a la población de El Priorato, pedanía perteneciente al municipio de Lora del Río, del cual dista 10 km con una crona en automóvil de 11 minutos por la A-431.

El consultorio se gestiona desde la Unidad de Gestión Clínica de Lora del Río y dispone de una plaza de médico de familia y una plaza de enfermería.

El pasado día 14 de enero de 2022, día al que se refiere la falta de médico y la existencia del cartel informando de lo mismo, el facultativo que atiende el consultorio comunicó su condición de salud que provocó su incapacidad temporal ese mismo día, por lo que no pudo acudir a su puesto de trabajo. Al comunicarse el mismo día, no se pudo solventar su cobertura, derivando los usuarios al centro de salud de Lora del Río en caso de necesidad no demorable. Esta situación, fue puntual y solo se vivió el día 14, solventándose los días sucesivos.

La pandemia COVID-19 ha supuesto un gran reto asistencial para todos los sistemas sanitarios a nivel mundial que se han tenido que esforzar y adaptar para dar la mejor respuesta posible a los ciudadanos. El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) ha implementado diversas líneas de actuación en su prestación de servicios a sus usuarios, cumpliendo con la normativa y regulación vigente desde el inicio de la pandemia.

Entre otras medidas, se han reforzado tanto las plantillas de gestión y servicios, como la de profesionales sanitarios, tanto de los centros de atención primaria, como los de hospitalaria. Se ha apoyado la atención sanitaria y la gestión de la pandemia en los centros sociosanitarios y en los centros educativos incorporando profesionales sanitarios.

Se han reforzado los equipos de vigilancia epidemiológica y se han creado equipos de rastreadores para el seguimiento y control de los casos y contactos COVID-19. Se han incorporado técnicas diagnósticas de infección SARS-CoV-2 a los centros sanitarios. Se ha implementado la estrategia de vacunación COVID-19 mediante la cual se han administrado más de 16 millones de dosis hasta finales de 2021 y se ha alcanzado porcentajes de coberturas superiores al 88% de la población con pauta vacunal completa.

Se han desarrollado herramientas informáticas para poder facilitar la telemedicina entre profesionales y entre profesional y usuario, etc.

Durante la gestión de la pandemia se ha continuado con la actividad ordinaria de demanda asistencial como los programas de salud que fueron interrumpidos tan solo durante el periodo inicial de la pandemia a inicios del 2020. También se ha prestado en todo momento atención domiciliaria presencial de los pacientes con limitación en la movilidad o cuando se estimaba necesario. Así mismo, desde el mes de marzo 2021, los centros han ido reincorporando de manera progresiva la oferta de citas de demanda clínica a los usuarios, como se realizaba con anterioridad al inicio de la pandemia. De esta forma, en los últimos meses del año 2021, la mayoría de los centros han realizado más del 50% de su actividad de manera presencial.

En el consultorio de El Priorato, los profesionales de medicina de familia y enfermería han realizado un total de 12.784 consultas, de las que 7.019 han sido de demanda clínica («presenciales»), lo cual supone un 54,9%.

Todo ello se ha realizado teniendo en cuenta la elevada transmisibilidad de la infección de SARS-CoV-2 entre el personal sanitario y no sanitario del SSPA, que ha condicionado un aumento en la incapacidad temporal de los profesionales difícilmente sustituibles por la escasez de profesionales en la Bolsa Temporal de Empleo del SAS.

Como se ha indicado anteriormente, la ausencia de este profesional se produjo de manera inesperada y no se pudo solventar en el mismo día que se produjo. No obstante, la atención sanitaria no demorable de las y los usuarios de El Priorato quedó garantizada desde el centro de salud de Lora del Río.

En la actualidad, el déficit de profesionales de algunas categorías, como la de Medicina Familiar y Comunitaria, compartido en el territorio autonómico y nacional, dificulta la cobertura de incidencias de los profesionales. No obstante, se están intensificando algunas medidas del Plan Estratégico de Atención Primaria 2020-2022, reforzando la implementación de los programas de mejora de accesibilidad por cobertura excepcional y, para la categoría de Medicina de Familia, por especial rendimiento; todo ello con la intención de disminuir la demora en consultas de atención primaria, originada por la elevada incidencia de la pandemia por la COVID-19 que estamos afrontando.

El pasado 27 de enero de 2022, la demora para la obtención de una cita para consulta de atención primaria en el Consultorio de El Priorato era inferior a 48 horas (datos de INFOWEB).

Sevilla, 3 de marzo de 2022.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000061, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la cobertura de profesionales sanitarios de baja en el Centro de Salud de Sanlúcar La Mayor (Sevilla) tras los contagios COVID

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 762, de 15 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 10 de marzo de 2022

El motivo de la no sustitución de los profesionales del centro de salud de Sanlúcar la Mayor, ha sido la no disponibilidad de profesionales con dicha categoría en la Bolsa Única de Empleo de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, para las fechas y centros solicitados. La limitación de profesionales de estas categorías, compartida tanto en territorio autonómico como nacional, dificulta la posibilidad de cobertura de incidencias de estos profesionales.

Durante el mes de enero se han producido ausencias de profesionales motivadas por diversas causas como son las incapacidades temporales, los periodos de descanso tras la realización de guardias, las reducciones de jornadas laborales, los periodos de aislamientos por COVID-19, vacaciones y otros permisos reglamentarios del personal, habitualmente solicitados durante el periodo de Navidad. A pesar de las incidencias de cobertura, por los motivos anteriormente descritos, el centro de salud de Sanlúcar La Mayor (Sevilla), ha ido incorporando sus profesionales ausentes progresivamente, hasta normalizar su situación actualmente.

Con respecto a la cobertura de las urgencias, se informa que los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de Sanlúcar la Mayor y de Aznalcóllar, han garantizado la respuesta a las y los usuarios de su zona básica de salud mediante los profesionales de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Sanlúcar la Mayor.

Esta unidad se compone de médicos y enfermeras del propio centro de salud de Sanlúcar la Mayor, de los dispositivos de apoyo y de los profesionales del resto de centros de salud de la Unidad de Gestión Clínica (Bollullos de la Mitación, Benacazón, Umbrete, Espartinas, Castilleja del Campo y Aznalcóllar).

Sevilla, 3 de marzo de 2022.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000062, respuesta a la Pregunta escrita relativa al desdoble de aula de Infantil en el Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Miguel Hernández «La Cigüeña», de Brenes (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 762, de 15 de febrero de 2022

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

A fecha de informe el CEIP Miguel Hernández La Cigüeña de Brenes dispone de cinco grupos de educación infantil y cuenta con ocho docentes especialistas, dos de ellos de refuerzo COVID en dicha etapa. De este modo, el centro puede articular suficientemente aquellas medidas que la normativa contempla de cara a mejorar la atención a la diversidad y la realidad de su alumnado.

Asimismo, el centro cuenta con una unidad de educación especial específica, dos unidades de educación especial de apoyo a la integración y una unidad de audición y lenguaje de integración. Dispone para la atención de su alumnado NEAE, de un PTIS en el centro a jornada completa, tres docentes de Pedagogía Terapéutica y un especialista en Audición y Lenguaje.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.
El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000079, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las barreras comunicativas en el proceso de denuncia para las personas sordas cuando sufren casos de violencia machista

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 762, de 15 de febrero de 2022

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con esta iniciativa parlamentaria, se informa que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha integrado un enfoque interseccional en sus políticas desde el inicio de la legislatura, con acciones concretas y específicas que dar respuesta a todas las mujeres víctimas de la violencia machista. Concretamente, las mujeres con discapacidad han sido uno de los grupos diana en la articulación de políticas desde la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión y el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).

Una de las primeras acciones ha sido la elaboración de documentos en lectura fácil para romper con barreras comunicativas. La situación de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género requiere un mayor esfuerzo y la múltiple discriminación de la mujer con discapacidad explica la pertinencia de hacer una lectura de la accesibilidad con enfoque de género. Cuando se habla de accesibilidad universal, se piensa, sobre todo, en poder acceder y utilizar el espacio, pero pocas veces se piensa en comprender la información que nos rodea. La accesibilidad cognitiva era la gran ausente.

Por primera vez, en esta legislatura, se han adaptado a lectura fácil documentos útiles para las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo. Y además se hace un estudio en términos de accesibilidad cognitiva de la documentación y de los espacios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, teniendo en cuenta a aquellas mujeres que tienen una discapacidad. Asumiendo este compromiso, la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión junto con el Instituto Andaluz de la Mujer ha desarrollado diversas actuaciones:

- Adaptación de diversos documentos y normativa en materia de violencia de género e igualdad de género a lectura fácil, como los modelos de solicitud para una orden de protección, guía divulgativa procesal, de actuación contra la violencia de género, las leyes de igualdad y de violencia de género, etc...

- Diseño y elaboración de un curso específico online sobre: Accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil en los Centros de Información a la Mujer. ¿Cómo elaborar documentos en lenguaje claro? Acompañado de formaciones y jornadas en las diferentes provincias de Andalucía para formar a profesionales.

– Elaboración de vídeos animados subtitrados y signados de 1 a 2 minutos sobre: «Los Centros de la Mujer; ‘Violencia de género en adolescentes»; «Actuaciones contra la violencia de género»; «Derecho de las mujeres víctimas de violencia de género».

– Elaboración de informes sobre la señalización accesible y comprensible en los Centros Provinciales del IAM de Sevilla, Córdoba, Huelva y Granada, así como los Servicios Centrales del IAM y los Servicios de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) de Sevilla, Córdoba, Huelva y Granada para facilitar la accesibilidad, orientación y el desplazamiento de la ciudadanía.

Asimismo, el Consejo de Gobierno ha aprobado en 2021 el proyecto de mejora de la respuesta institucional de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas, una iniciativa que impulsa la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM). Para ello se han elaborado diez nuevos protocolos de actuación que tienen como objetivo garantizar la atención a las víctimas de violencia de género de forma coordinada entre la Administración andaluza, entes locales y agentes sociales, así como delimitar los ámbitos de actuación en las diferentes situaciones de violencia hacia las mujeres.

Los protocolos aprobados pretenden mejorar la atención desde un enfoque interseccional, entendiendo «por interseccionalidad la situación de discriminación múltiple en que una mujer padece formas agravadas y específicas de discriminación por razón de clase, etnia, religión, orientación o identidad sexual, o discapacidad» (Definición recogida en la Ley 12/2007).

Los objetivos son claros y están relacionados con la mejora de la gestión, atención y coordinación de recursos para dar una mejor respuesta a las víctimas, a través de la organización de los recursos existentes, y el perfeccionamiento de los mismos con itinerarios concretos de actuación, sensibilización y formación especializada.

Concretamente, se ha elaborado un Protocolo de atención específico para mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género donde se recogen, entre otras cuestiones, el proceso de denuncia de las mujeres víctimas de violencia de género con cualquier tipo de discapacidad, de manera diferencial, e incluyendo las mujeres sordas.

Tanto los documentos desarrollados, como las formaciones y acciones que los acompañan, suponen una traducción del compromiso del Gobierno andaluz para dar pasos certeros hacia una Andalucía igualitaria y libre de violencias machistas.

No obstante, y para seguir avanzando en el trabajo en red y en la respuesta asistencial a todas las mujeres, desde este enfoque interseccional y atendiendo a las diferentes barreras y dificultades estructurales y sociales, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha firmado recientemente un convenio con la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género para la prestación del servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.

Publicación: Resolución de 28 de enero de 2022, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la prestación del servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.

En la cláusula segunda del convenio se recoge en el compromiso de las partes:

El Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, se compromete a derivar de forma automática cualquier llamada relativa a violencia de género realizada al servicio

telefónico 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género desde al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al servicio telefónico 900 200 999 de esta, con el fin de asegurar la prestación del servicio público de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, cualquiera que sea la información requerida, poniendo en conocimiento de la persona usuaria el número al que se deriva la llamada y el órgano administrativo que gestiona este número.

Las características técnicas del servicio telefónico 016 y del servicio telefónico 900 200 999 del Instituto Andaluz de la Mujer que cada parte establezca libremente en uso de sus competencias serán las comunicadas por las partes firmantes, a través de sus respectivas personas representantes, a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del presente Convenio. En función de las características técnicas comunicadas, la Comisión de Seguimiento acordará los términos y las condiciones técnicas del procedimiento de derivación de llamadas entre ambos servicios telefónicos.

En todo caso, si la llamada realizada al servicio telefónico 016 precisa atención de urgencia y emergencia se derivará inmediatamente al teléfono de emergencias 112 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, comprometiéndose las partes a respetar en todo caso la normativa aplicable en materia de protección de datos, conforme a lo señalado en la cláusula sexta del presente Convenio.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se compromete a derivar desde el servicio telefónico 900 200 999 al servicio telefónico 016 cualquier llamada relativa a violencia de género cuando sea necesario para garantizar la correcta atención de la llamada recibida en función de los términos y las condiciones técnicas del procedimiento de derivación de llamadas entre ambos servicios telefónicos acordados en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del presente Convenio, en particular, cuando la llamada recibida requiera ser atendida en idiomas en medios específicos para personas con discapacidad auditiva y/o del habla y en un horario determinado para recibir información y asesoramiento jurídico que no estén cubiertos en el servicio telefónico 900 200 999.

Ambas partes garantizarán la difusión conjunta del servicio telefónico 900 200 de la comunidad Autónoma de Andalucía y del servicio telefónico 016 en las actuaciones de sensibilización, comunicación e información que realicen de sus respectivos servicios telefónicos. El Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, se compromete a incluir en sus estadísticas mensuales y anuales del servicio 016, difundidas en su página web, información desagregada de las llamadas atendidas en el servicio telefónico 016 procedentes del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2022.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

11-22/PE-000081, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las barreras comunicativas para personas sordas en el proceso de llamada de auxilio con el botón de socorro

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 762, de 15 de febrero de 2022

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con esta iniciativa parlamentaria se informa que, el Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT) es conocedor de las barreras comunicativas existentes para personas con diversidad funcional auditiva a la hora ponerse en contacto con este servicio.

En la actualidad, el SAT tiene identificado en el cuestionario de datos de la persona usuaria la capacidad auditiva de la persona titular y sus beneficiarios. De esta forma, cuando se produce una llamada de este colectivo, el personal teleasistente que atiende la llamada adecúa el protocolo de actuación en consecuencia.

En este sentido, para atender las llamadas que desde el dispositivo domiciliario realizan las personas usuarias con diversidad funcional auditiva al SAT se establecen una serie de pautas en los distintos protocolos de actuación.

Por un lado, se dan una serie de indicaciones a estas personas para que, en caso de necesidad, pueden accionar el pulsador remoto que la persona usuaria lleva consigo y emita una señal acústica que alertará al personal teleasistente. A estas personas se les indica que, si es posible, pulsen repetidamente su pulsador remoto para notificar que necesita ayuda y, de esta forma, el personal teleasistente, entiende que debe movilizar los recursos pertinentes lo antes posible.

Por otro lado, en el caso en que se reciba una llamada en la central de teleasistencia y no se reciba respuesta verbal desde la vivienda, ni se escuchen los tonos sonoros anteriormente citados, el personal teleasistente nunca finalizará la llamada sin saber el motivo por el cual se originó, movilizando tanto a los contactos propios de la persona usuaria o, en su defecto, a los servicios de emergencia.

No obstante, debido a la necesidad existente, y al derecho que poseen las personas con diversidad funcional auditiva, desde el SAT se está desarrollando una aplicación (APP) para los teléfonos móviles (smartphones) que ayudará a corregir las barreras comunicativas existentes. De esta forma, y sin necesidad de disponer de dispositivos específicos, las personas usuarias con diversidad funcional auditiva podrán acceder a servicios adicionales tales como mensajería instantánea con la central de teleasistencia, facilitando así la comunicación.

En la actualidad el proyecto se encuentra en fase de desarrollo y depuración, estando prevista su implantación para el último trimestre desde el año 2022.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-22/PE-000082, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las campañas de concienciación contra el acoso a personas LGTBIQ+

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carmen Barranco García, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 762, de 15 de febrero de 2022

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 11 de marzo de 2022

En relación con esta iniciativa parlamentaria, se comunica que desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, se están y se van a seguir desarrollando campañas de concienciación y sensibilización sobre los derechos del colectivo LGTBI y sus familias en Andalucía.

Desde que la creación de esta Dirección General, hace tres años, son muchas las medias y campañas que se han ido creando de las que informamos a continuación:

Reedición de la Guía de Delitos de Odio LGTBI. A fecha de hoy se acaban de imprimir los ejemplares de la tercera edición actualizada y ampliada. Guía muy completa destinada a los profesionales y a la sociedad en general. Un trabajo exhaustivo sobre los delitos de odio cometidos contra personas del Colectivo LGTBI, cómo identificarlos, dónde acudir si eres víctima, procedimientos, el ciberacoso, etc. Los ejemplares han sido distribuidos a las asociaciones, centros educativos, universidades, Cuerpos de Seguridad del Estado, SAS, juzgados, ayuntamientos, bibliotecas públicas...

Asimismo, se han editado Folletos divulgativos en materia de Derechos de Igualdad de las personas LGTBI y de prevención de delitos de odio. 252.500 ejemplares en ocho idiomas (español, inglés, francés, alemán, ruso, portugués, italiano y árabe). Los folletos, que se han repartido en los mismos lugares que la Guía de Odio LGTBI, ofrecen a toda la sociedad una información básica y clara de los derechos de igualdad, dignidad e intimidad de todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión de género, y de los cuerpos legales donde se recogen. Además da a conocer los delitos de odio LGTBI para que se puedan identificar para saber cómo actuar, y además tiene un código QR que dirige a la Guía de odio LGTBI, que se encuentra alojada en la WEB de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

También se ha puesto en marcha la campaña de artículos de merchandising con las banderas LGTBI y Trans y el logo de la Junta de Andalucía, con el objetivo de visibilizar y sensibilizar sobre el colectivo LGTBI a la sociedad en general.

Se han realizado diversos vídeos para conmemorar desde la Junta de Andalucía el «Día Internacional del Orgullo LGTBI». Estas campañas han sido «Orgullo de Ti» y «Familias con Orgullo», el primero protagonizado por una pareja de lesbianas en plena pandemia, y el segundo protagonizados por diferentes familias que

nos han mostrado la diversidad que puede existir dentro del concepto de «Familias», normalizando estas situaciones cotidianas dentro de nuestra sociedad.

Se ha elaborado el Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a Personas LGTBI en Recursos de Atención a Personas Mayores. Un protocolo para evitar episodios de LGTBIfobia y acosos a los mayores LGTBI dentro de las Residencias.

Se ha firmado el protocolo con el Teléfono de Teleasistencia y una entidad LGTBI, para en el caso de detectar un caso de posible necesidad de alguna persona del colectivo LGTBI, tener una atención especializada siempre que así lo desee.

Está a punto de editarse el Manual para la prevención del Bullying LGTBI, y que servirá de apoyo a los profesionales para poder detectar de forma temprana un posible caso de acoso o bullying LGTBI y actuar al respecto.

Se ha hecho la primera campaña de conmemoración de los días señalados para el colectivo LGTBI, campaña que consiste en que durante el año, cada una de estas celebraciones tiene su propio cartel conmemorativo sumado a una campaña institucional de presentación y explicación de por qué se celebra ese día.

Se ha llevado a cabo una campaña para hacer visibles a las personas Trans, conmemorando el «Día Internacional de la memoria Trans», donde se hace homenaje a las personas que lucharon por los derechos que hoy disfruta el colectivo, en esta ocasión la homenajeada fue Manolita Chen.

También se ha puesto en marcha la campaña institucional de lucha contra la LGTBIfobia, llamada «Paremos la LGTBIfobia», campaña que ha constado de cinco vídeos protagonizados por personas del colectivo LGTBI que en algún momento de sus vidas han sufrido alguna agresión contra sus derechos y que fue presentada a finales del 2021. La campaña consta de cartelería, cinco modelos, con imágenes de las personas protagonistas de los vídeos y frases contra la LGTBIfobia.

Esta campaña ha tenido miles de reproducciones en las redes sociales, llegando, como era nuestra pretensión, al mayor número de hogares y lugares posible, con la finalidad de dar a conocer como son estos delitos de odio LGTBI, y concienciar a la ciudadanía para su erradicación.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, también ha participado en la campaña contra la LGTBIfobia en el deporte que se presentará el próximo 15 de febrero y que consta de cartelería y un video de concienciación sobre la discriminación que sufre el colectivo en el deporte.

Asimismo, en pocas semanas se aprobará la Primera Estrategia para la Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Un instrumento que permitirá trazar las líneas de trabajo desde la Junta de Andalucía para asegurar los derechos de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y luchar desde la Institución y la sociedad civil contra los delitos de odio.

Y además, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, podrá personarse en los procedimientos abiertos por delitos de odio del artículo 510 y 510 bis del Código Penal, según se aprobó en la Ley de Infancia y adolescencia de Andalucía aprobada el pasado mes de Julio y que entró en vigor en agosto. Somos la segunda Comunidad Autónoma que lo hace en España.

Sevilla, 9 de marzo de 2022.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

Rocío Ruiz Domínguez.

BOPA_11_819